



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 123316
CUI. 11001020400020220068900
SIXTA TULIA DUQUE MONTERROSA

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy tres (03) de mayo de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado **FERNANDO LEON BOLAÑOS PALACIOS**, mediante fallo del 22 de abril de 2022, que **NEGÓ** la tutela instaurada por el apoderado de SIXTA TULIA DUQUE MONTERROSA, contra la Sala de Descongestión No. 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia; trámite al que fueron vinculados la Sala Laboral del Tribunal, el Juzgado 15 Laboral del Circuito, ambos de Bogotá, MARÍA TERESA DÍAZ MENESES, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, el Juzgado Segundo Adjunto al Primero Laboral de Montería, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Montería, y las demás partes e intervinientes dentro del proceso laboral objeto de reproche.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado 230013105002200900276-00, en especial a JAIME LUIS VIDAL ARRIETA (demandante) quien actúa en nombre propio y en representación de los menores Juan José Vidal León, Juan Pablo Vidal Vargas y Diego Andrés Vidal Rojas, a las empresas COLOMBIANA DE COMUNICACIONES S.A. - COLDECON S.A., PROMOTORA CELULAR DEL CARIBE, CÓNDROR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES en calidad de demandados y a TATIANA CAROLINA AYURE AGUILAR en calidad de apoderada de la empresa COLOMBIANA DE COMUNICACIONES S.A. - COLDECON S.A. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II